



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000011 DE 2018

(16 ENE 2018)

“Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar y el PAC correspondiente a la vigencia 2018”

La Directora del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA actuando como Representante Legal, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 8 de la Ley 225 del 1995 señala expresamente “..., cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”
2. Según lo dispone el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, “...cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”
3. El numeral 1 del artículo 157° de la Ordenanza 28 de 2017- Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, autoriza la constitución de las cuentas por pagar.
4. El artículo 56 de la Ordenanza 70° del 2017 establece: “Constitución de Cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2017 serán constituidas por la Dirección de Tesorería mediante resolución”
5. El artículo 57 del Decreto 2017070004863 de diciembre de 2017 indica: “Acorde con la Ley y la Jurisprudencia (sentencia C-023 de 1996), la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que los recursos estén disponibles en caja.”.

"Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar y PAC correspondiente a la vigencia 2017"

6. El artículo 60 del Decreto 2017070004863 de diciembre de 2017 señala: "*La Dirección de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2018 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Departamento.*"
7. Las cuentas por pagar están incluidas en el presupuesto general de la vigencia 2017, son exigibles a 31 de diciembre de 2017, por tanto cumple con los requisitos legales exigidos.
8. De acuerdo con lo expresado en el artículo 33 del acuerdo 07 de diciembre de 2017, "*Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, correspondientes al año 2017, serán constituidas por la Dirección General mediante resolución.*"
9. De conformidad con el artículo 35° del Acuerdo 007 de diciembre de 2017 el cual señala: "*La oficina de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Instituto, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias.*"
10. A 31 de diciembre de 2017 se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo cuentas por pagar, las cuales ascienden a la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.050.615.988.00)

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con las obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal del 2017, las cuales ascienden a la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.050.615.988.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Constitúyase el PAC de cuentas por pagar que incluye el valor de las órdenes de pago causadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017, por documento de obligación, fondo, beneficiario, identificación de beneficiario y valor:

CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2017				
ORDEN	FONDO	NIT	BENEFICIARIO	VALOR
1412	01010	98,634,795	ECHAVARRIA ALVAREZ YOHNNI ARTURO	\$ 699.466
1430	01010	71,692,233	RESTREPO VILLA TARCICIO	\$ 1.674.717
1388	01010	860,524,654-6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 51.771

"Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar y PAC correspondiente a la vigencia 2017"

1397	01010	899,999,143-4	SATENA	\$	1.941.862
1434	01010	98,570,084	RAMIREZ MONTOYA JUAN DAVID	\$	43.585
1403	01010	830,513,039-1	SERTECOPY S.A.S	\$	1.423.866
1386	01010	900,893,723-2	CENTRO LATINOAMERICANO DE APRENDIZAJE PARA LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL	\$	8.685.330
1443	01010	890,900,286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$	11.826.536
1400	01010	900,459,737-5	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	\$	1.368.414
1402	01010	811,034,171-1	REDEX S.A.S.	\$	1.091.000
1437	01010	899,999,004-9	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	\$	23.337.716
1389	01010	890,982,141-2	MUNICIPIO DE ANGOSTURA	\$	4.117.900
1392	01010	890,980,807-1	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	\$	4.162.497
1393	01010	890,980,096-1	MUNICIPIO DE YARUMAL	\$	6.102.000
1394	01010	890,907,569-1	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	\$	6.505.494
1391	01010	811,006,904-2	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL	\$	110.244.993
1425	01010	890,980,040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$	20.138.800
1440	01010	899,999,143-4	SATENA	\$	30.208.200
1442	01010	890,980,040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$	68.830.290
1404	01010	811,046,272-7	FUNDACION BALLETT NACIONAL FIRULETE	\$	20.000.000
1405	01010	890984068-1	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	\$	12.000.000
1407	01010	890,980,093-8	MUNICIPIO DE ITAGUI	\$	25.000.000
1417	01010	800,214,750-7	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	\$	18.415.000
1438	01010	890,980,040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$	17.019.868
1385	01010	42,965,526-6	GEMMA MARÍA MEJIA IZQUIERDO	\$	8.572.000
1413	01010	901,128,316-1	UNION TEMPORARAL CEDAR-SALVI	\$	56.032.222
1421	01010	901,128,316-1	UNION TEMPORARAL CEDAR-SALVI	\$	56.032.222
1411	01010	890,980,040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$	26.376.900
1427	01010	901,128,316-1	UNION TEMPORARAL CEDAR-SALVI	\$	35.169.200
1428	01010	890,980,040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$	26.376.900
Subtotal fondos comunes				\$	603.448.749
1419	01011	800,233,345-8	CORPORACION LA TARTANA	\$	3.999.982
1429	01011	900,932,960-1	CORPORACION INMIGRANTES DEL TEATRO	\$	2.000.000
1439	01011	890,981,852-6	CORPORACION CORAL ESTUDIO POLIFONICO DE MEDELLIN	\$	40.000.000
1447	01011	800,233,345-8	CORPORACION LA TARTANA	\$	60.000.000
1274	01011	890,981,732	MUNICIPIO DE AMAGA	\$	5.500.000
1401	01011	8,463,999-8	VELEZ MEJIA GUSTAVO ADOLFO	\$	196.100.000
Subtotal fondos especiales Decretos				\$	307.599.982
1300	02708	39,359,436-1	SOSA CASTAÑO ANGELA CECILIA	\$	3.200.000
1423	02708	3,532,451-2	COMUNIDAD INDIGENENA NARANGUE	\$	3.200.000
1424	02708	1,047,967,306	UPEGUI GÓMEZ NATALIA EUGENIA	\$	4.000.000
1426	02708	15,387,889-6	RIOS CARMONA ABEL ANSELMO	\$	4.000.000

“Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar y PAC correspondiente a la vigencia 2017”

1435	02708	1,040,048,282-4	LLANOS BOTERO CRISTIAN ANDRES	\$ 6.000.000
Subtotal fondos Ordenanza 12				\$ 20.400.000
1396	04827	900,992,339-1	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAUCACIA - CORREGIMIENTO PALOMAR	\$ 163.300
1401	04836	8,463,999-8	VELEZ MEJIA GUSTAVO ADOLFO	\$ 30.000.000
Subtotal fondos de convenios				\$ 30.163.300
1410	41011	800,167,494-4	ADA.S.A	\$ 34.609.365
Subtotal fondos recursos del balance libre destinación				\$ 34.609.365
1384	42708	43,960,916-6	ANDREA RAMIREZ GIRALDO	\$ 1.500.000
1398	42708	43,960,916-6	ANDREA RAMIREZ GIRALDO	\$ 2.000.000
Subtotal fondos Recursos del balance Ordenanza 12				\$ 3.500.000
1294	43131	890,907,106-5	MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 11.550.000
1297	43131	890,981,069-5	MUNICIPIO DE JERICÓ	\$ 26.250.000
1303	43131	890,982,301-4	MUNICIPIO DE PEQUE	\$ 29.952.000
1304	43131	890,981,238-3	MUNICIPIO DE TAMESIS	\$ 22.890.000
1307	43131	890,980,357-7	MUNICIPIO DE SONSON	\$ 52.411.500
1309	43131	800,013,676-7	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	\$ 28.719.753
1314	43131	890,980,040-8	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 20.544.000
1390	43131	890,985,138-3	CORPORACION AUTONOMA DE RIONEGRO NARE CORNARE	\$ 24.000.000
1399	43131	890,980,781-7	MUNICIPIO DE TITIRIBI	\$ 44.100.000
1406	43131	890,907,317-2	MUNICIPIO DE RIONEGRO	\$ 18.819.710
1408	43131	890,985,700-3	FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	\$ 427.992.635
1414	43131	890,980,807-1	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	\$ 6.000.000
1415	43131	890,907,317-2	MUNICIPIO DE RIONEGRO	\$ 3.565.590
1418	43131	890,910,913-3	MUNICIPIO DE CISNEROS	\$ 55.246.457
1420	43131	890,981,518	MUNICIPIO DE AMALFI	\$ 6.000.000
1422	43131	890,980,807-1	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	\$ 6.000.000
1431	43131	800,203,806-3	QUINTERO Y RIAÑO S.A	\$ 10.850.000
1432	43131	800,020,665-5	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	\$ 6.000.000
1433	43131	800,020,665-5	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE	\$ 6.000.000
1436	43131	890,907,317-2	MUNICIPIO DE RIONEGRO	\$ 4.500.000
1441	43131	890,982,294	MUNICIPIO DE JARDIN	\$ 64.000.000
1444	43131	900,169,143-6	INSTITUTO DE CULCURA EL CARMEN DE VIBORAL	\$ 14.398.638
1445	43131	890,985,700-3	FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	\$ 146.880.499
1499	43131	890,985,138-3	CORPORACION AUTONOMA DE RIONEGRO NARE CORNARE	\$ 14.223.810
Subtotal fondos Recursos del balance Impuesto Nacional al Consumo				\$ 1.050.894.592
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA				\$ 2.050.615.988

"Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar y PAC correspondiente a la vigencia 2017"

ARTÍCULO CUARTO: Al cierre de la vigencia quedó en cuentas de tesorería los siguientes valores pendientes de pago, sin afectación presupuestal:

CONCEPTO	VALOR
Aportes a seguridad social (Por deducción anticipada en vacaciones pagadas)	2,154,339
Fondo de empleados (deducción de nómina)	3,133,950
Embargos judiciales (deducción de nómina)	926,024
Libranzas (deducción de nómina)	9,859,790
Ahorro AFC y pensiones voluntarias (deducción de nómina)	4,311,238
Programa de Vivienda Gobernación de Antioquia (deducción de nómina)	1,057,520
Rendimientos financieros por reintegrar fondos comunes	211,635,706
Rendimientos financieros por reintegrar impuesto al consumo	33,121,153
Rendimientos financieros por reintegrar – Convenios	4,236
Reintegros a empleados	72,000
Retención en la fuente	121,493,102
IVA por pagar	5,937,010
Contribución especial de obra	28,846,903
Estampillas	133,133,001
TOTAL	555,685,972

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 16 ENE 2018


 Instituto de Cultura y
 Patrimonio de Antioquia
 Isabel Cristina Carvajal Zapata
 Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Yaneth Bedoya Sierra Profesional Universitario	Revisó	Juan Pablo Carvajal Chica Profesional Universitario	Aprobó	JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---	--------	--	--------	--